PODER, CAPITAL Y AUTONOMÍA

EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL:

de la política exterior argentina
a la geopolítica global contemporánea

JAVIER FERNANDO LUCHETTI
(Organizador)

EDITORA ARTEMIS
2026

PODER, CAPITAL Y AUTONOMÍA

EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL:

de la política exterior argentina
a la geopolítica global contemporánea

JAVIER FERNANDO LUCHETTI
(Organizador)

EDITORA ARTEMIS
2026

2026 *by Editora Artemis*
Copyright © Editora Artemis
Copyright do Texto © 2026 Os autores
Copyright da Edição © 2026 Editora Artemis

O conteúdo deste livro está licenciado sob uma Licença de Atribuição Creative Commons Atribuição-Não-Comercial NãoDerivativos 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0). Direitos para esta edição cedidos à Editora Artemis pelos autores. Permitido o download da obra e o compartilhamento, desde que sejam atribuídos créditos aos autores, e sem a possibilidade de alterá-la de nenhuma forma ou utilizá-la para fins comerciais.

A responsabilidade pelo conteúdo dos artigos e seus dados, em sua forma, correção e confiabilidade é exclusiva dos autores. A Editora Artemis, em seu compromisso de manter e aperfeiçoar a qualidade e confiabilidade dos trabalhos que publica, conduz a avaliação cega pelos pares de todos manuscritos publicados, com base em critérios de neutralidade e imparcialidade acadêmica.

Editora Chefe	Profª Drª Antonella Carvalho de Oliveira
Editora Executiva	M.ª Viviane Carvalho Mocellin
Direção de Arte	M.ª Bruna Bejarano
Diagramação	Elisangela Abreu
Organizador	Prof. Me. Javier Fernando Luchetti
Imagem da Capa	antishock/123RF
Bibliotecário	Maurício Amormino Júnior – CRB6/2422

Conselho Editorial

Prof.ª Dr.ª Ada Esther Portero Ricol, *Universidad Tecnológica de La Habana "José Antonio Echeverría"*, Cuba
Prof. Dr. Adalberto de Paula Paranhos, Universidade Federal de Uberlândia, Brasil
Prof. Dr. Agustín Olmos Cruz, *Universidad Autónoma del Estado de México*, México
Prof.ª Dr.ª Amanda Ramalho de Freitas Brito, Universidade Federal da Paraíba, Brasil
Prof.ª Dr.ª Ana Clara Monteverde, *Universidad de Buenos Aires*, Argentina
Prof.ª Dr.ª Ana Júlia Viamonte, Instituto Superior de Engenharia do Porto (ISEP), Portugal
Prof. Dr. Ángel Mujica Sánchez, *Universidad Nacional del Altiplano*, Peru
Prof.ª Dr.ª Angela Ester Mallmann Centenaro, Universidade do Estado de Mato Grosso, Brasil
Prof.ª Dr.ª Begoña Blandón González, *Universidad de Sevilla*, Espanha
Prof.ª Dr.ª Carmen Pimentel, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil
Prof.ª Dr.ª Catarina Castro, Universidade Nova de Lisboa, Portugal
Prof.ª Dr.ª Cirila Cervera Delgado, *Universidad de Guanajuat*o, México
Prof.ª Dr.ª Cláudia Neves, Universidade Aberta de Portugal
Prof.ª Dr.ª Cláudia Padovesi Fonseca, Universidade de Brasília-DF, Brasil
Prof. Dr. Cleberton Correia Santos, Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil
Dr. Cristo Ernesto Yáñez León – New Jersey Institute of Technology, Newark, NJ, Estados Unidos
Prof. Dr. David García-Martul, *Universidad Rey Juan Carlos de Madrid*, Espanha

EDITORA ARTEMIS 2026

Editora Artemis
Curitiba-PR Brasil
www.editoraartemis.com.br
e-mail:publicar@editoraartemis.com.br

Prof.ª Dr.ª Deuzimar Costa Serra, Universidade Estadual do Maranhão, Brasil
Prof.ª Dr.ª Dina Maria Martins Ferreira, Universidade Estadual do Ceará, Brasil
Prof.ª Dr.ª Edith Luévano-Hipólito, *Universidad Autónoma de Nuevo León*, México
Prof.ª Dr.ª Eduarda Maria Rocha Teles de Castro Coelho, Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro, Portugal
Prof. Dr. Eduardo Eugênio Spers, Universidade de São Paulo (USP), Brasil
Prof. Dr. Eloi Martins Senhoras, Universidade Federal de Roraima, Brasil
Prof.ª Dr.ª Elvira Laura Hernández Carballido, *Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, México
Prof.ª Dr.ª Emilas Darlene Carmen Lebus, *Universidad Nacional del Nordeste*, Argentina
Prof.ª Dr.ª Erla Mariela Morales Morgado, *Universidad de Salamanca*, Espanha
Prof. Dr. Ernesto Cristina, *Universidad de la República*, Uruguay
Prof. Dr. Ernesto Ramírez-Briones, *Universidad de Guadalajara*, México
Prof. Dr. Fernando Hitt, *Université du Québec à Montréal*, Canadá
Prof. Dr. Gabriel Díaz Cobos, *Universitat de Barcelona,* Espanha
Prof.ª Dr.ª Gabriela Gonçalves, Instituto Superior de Engenharia do Porto (ISEP), Portugal
Prof.ª Dr.ª Galina Gumovskaya – Higher School of Economics, Moscow, Russia
Prof. Dr. Geoffroy Roger Pointer Malpass, Universidade Federal do Triângulo Mineiro, Brasil
Prof.ª Dr.ª Gladys Esther Leoz, *Universidad Nacional de San Luis,* Argentina
Prof.ª Dr.ª Glória Beatriz Álvarez, *Universidad de Buenos Aires,* Argentina
Prof. Dr. Gonçalo Poeta Fernandes, Instituto Politécnido da Guarda, Portugal
Prof. Dr. Gustavo Adolfo Juarez, *Universidad Nacional de Catamarca*, Argentina
Prof. Dr. Guillermo Julián González-Pérez, *Universidad de Guadalajara, México*
Prof. Dr. Håkan Karlsson, *University of Gothenburg*, Suécia
Prof.ª Dr.ª Iara Lúcia Tescarollo Dias, Universidade São Francisco, Brasil
Prof.ª Dr.ª Isabel del Rosario Chiyon Carrasco, *Universidad de Piura*, Peru
Prof.ª Dr.ª Isabel Yohena, *Universidad de Buenos Aires,* Argentina
Prof. Dr. Ivan Amaro, Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil
Prof. Dr. Iván Ramon Sánchez Soto, *Universidad del Bío-Bío*, Chile
Prof.ª Dr.ª Ivânia Maria Carneiro Vieira, Universidade Federal do Amazonas, Brasil
Prof. Me. Javier Antonio Albornoz, *University of Miami and Miami Dade College*, Estados Unidos
Prof. Dr. Jesús Montero Martínez, *Universidad de Castilla - La Mancha*, Espanha
Prof. Dr. João Manuel Pereira Ramalho Serrano, Universidade de Évora, Portugal
Prof. Dr. Joaquim Júlio Almeida Júnior, UniFIMES - Centro Universitário de Mineiros, Brasil
Prof. Dr. Jorge Ernesto Bartolucci, *Universidad Nacional Autónoma de México*, México
Prof. Dr. José Cortez Godinez, Universidad Autónoma de Baja California, México
Prof. Dr. Juan Carlos Cancino Diaz, Instituto Politécnico Nacional, México
Prof. Dr. Juan Carlos Mosquera Feijoo, *Universidad Politécnica de Madrid*, Espanha
Prof. Dr. Juan Diego Parra Valencia, *Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín*, Colômbia
Prof. Dr. Juan Manuel Sánchez-Yáñez, *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,* México
Prof. Dr. Juan Porras Pulido, *Universidad Nacional Autónoma de México*, México
Prof. Dr. Júlio César Ribeiro, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil



Editora Artemis
Curitiba-PR Brasil
www.editoraartemis.com.br
e-mail:publicar@editoraartemis.com.br

Prof. Dr. Leinig Antonio Perazolli, Universidade Estadual Paulista (UNESP), Brasil
Prof.ª Dr.ª Lívia do Carmo, Universidade Federal de Goiás, Brasil
Prof.ª Dr.ª Luciane Spanhol Bordignon, Universidade de Passo Fundo, Brasil
Prof. Dr. Luis Fernando González Beltrán, *Universidad Nacional Autónoma de México*, México
Prof. Dr. Luis Vicente Amador Muñoz, *Universidad Pablo de Olavide*, Espanha
Prof.ª Dr.ª Macarena Esteban Ibáñez, *Universidad Pablo de Olavide*, Espanha
Prof. Dr. Manuel Ramiro Rodriguez, *Universidad Santiago de Compostela*, Espanha
Prof. Dr. Manuel Simões, Faculdade de Engenharia da Universidade do Porto, Portugal
Prof.ª Dr.ª Márcia de Souza Luz Freitas, Universidade Federal de Itajubá, Brasil
Prof. Dr. Marcos Vinicius Meiado, Universidade Federal de Sergipe, Brasil
Prof.ª Dr.ª Mar Garrido Román, *Universidad de Granada*, Espanha
Prof.ª Dr.ª Margarida Márcia Fernandes Lima, Universidade Federal de Ouro Preto, Brasil
Prof.ª Dr.ª María Alejandra Arecco, *Universidad de Buenos Aires*, Argentina
Prof.ª Dr.ª Maria Aparecida José de Oliveira, Universidade Federal da Bahia, Brasil
Prof.ª Dr.ª Maria Carmen Pastor, *Universitat Jaume I*, Espanha
Prof.ª Dr.ª Maria da Luz Vale Dias – Universidade de Coimbra, Portugal
Prof.ª Dr.ª Maria do Céu Caetano, Universidade Nova de Lisboa, Portugal
Prof.ª Dr.ª Maria do Socorro Saraiva Pinheiro, Universidade Federal do Maranhão, Brasil
Prof.ª Dr.ª MªGraça Pereira, Universidade do Minho, Portugal
Prof.ª Dr.ª Maria Gracinda Carvalho Teixeira, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil
Prof.ª Dr.ª María Guadalupe Vega-López, *Universidad de Guadalajara, México*
Prof.ª Dr.ª Maria Lúcia Pato, Instituto Politécnico de Viseu, Portugal
Prof.ª Dr.ª Maritza González Moreno, *Universidad Tecnológica de La Habana*, Cuba
Prof.ª Dr.ª Mauriceia Silva de Paula Vieira, Universidade Federal de Lavras, Brasil
Prof. Dr. Melchor Gómez Pérez, Universidad del Pais Vasco, Espanha
Prof.ª Dr.ª Ninfa María Rosas-García, Centro de Biotecnología Genómica-Instituto Politécnico Nacional, México
Prof.ª Dr.ª Odara Horta Boscolo, Universidade Federal Fluminense, Brasil
Prof. Dr. Osbaldo Turpo-Gebera, *Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa*, Peru
Prof.ª Dr.ª Patrícia Vasconcelos Almeida, Universidade Federal de Lavras, Brasil
Prof.ª Dr.ª Paula Arcoverde Cavalcanti, Universidade do Estado da Bahia, Brasil
Prof. Dr. Rodrigo Marques de Almeida Guerra, Universidade Federal do Pará, Brasil
Prof. Dr. Saulo Cerqueira de Aguiar Soares, Universidade Federal do Piauí, Brasil
Prof. Dr. Sergio Bitencourt Araújo Barros, Universidade Federal do Piauí, Brasil
Prof. Dr. Sérgio Luiz do Amaral Moretti, Universidade Federal de Uberlândia, Brasil
Prof.ª Dr.ª Silvia Inés del Valle Navarro, *Universidad Nacional de Catamarca*, Argentina
Prof.ª Dr.ª Solange Kazumi Sakata, Instituto de Pesquisas Energéticas e Nucleares (IPEN)- USP, Brasil
Prof.ª Dr.ª Stanislava Kashtanova, *Saint Petersburg State University,* Russia
Prof.ª Dr.ª Susana Álvarez Otero – Universidad de Oviedo, Espanha
Prof.ª Dr.ª Teresa Cardoso, Universidade Aberta de Portugal
Prof.ª Dr.ª Teresa Monteiro Seixas, Universidade do Porto, Portugal



Editora Artemis
Curitiba-PR Brasil
www.editoraartemis.com.br
e-mail:publicar@editoraartemis.com.br

Prof. Dr. Valter Machado da Fonseca, Universidade Federal de Viçosa, Brasil
Prof.ª Dr.ª Vanessa Bordin Viera, Universidade Federal de Campina Grande, Brasil
Prof.ª Dr.ª Vera Lúcia Vasilévski dos Santos Araújo, Universidade Tecnológica Federal do Paraná, Brasil
Prof. Dr. Wilson Noé Garcés Aguilar, *Corporación Universitaria Autónoma del Cauca*, Colômbia
Prof. Dr. Xosé Somoza Medina, *Universidad de León*, Espanha

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)
(eDOC BRASIL, Belo Horizonte/MG)

P742 Poder, capital y autonomía en el ámbito internacional [livro eletrônico] : de la política exterior Argentina a la geopolítica global contemporánea / organizador Javier Fernando Luchetti. – 1. ed. – Curitiba, PR: Editora Artemis, 2026.
il. color.

Formato: PDF
Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader
Modo de acesso: World Wide Web
Inclui bibliografia
ISBN 978-65-82858-22-2
DOI 10.37572/EdArt_020926222

1. Relações internacionais. 2. Política externa – Argentina. I. Luchetti, Javier Fernando.

CDD 327

Elaborado por Maurício Amormino Júnior – CRB6/2422

EDITORA ARTEMIS
2026

Editora Artemis
Curitiba-PR Brasil
www.editoraartemis.com.br
e-mail:publicar@editoraartemis.com.br

PRÓLOGO

La comprensión de la dinámica internacional requiere el estudio de la articulación entre las transformaciones del capitalismo y los márgenes de autonomía de los que gozan los Estados-Nación. Esta obra colectiva muestra la tensión entre condicionantes internos y externos, económicos y diplomáticos, sin ofrecer una mirada fragmentada, puesto que vincula cuestiones de política exterior argentina con debates de la economía política internacional, la geopolítica y experiencias de integración multilateral y regional.

La estructura de este libro, que revela cuestiones teóricas y empíricas, está organizada a partir de cuatro grandes ejes temáticos interconectados, que permiten al lector transitar desde la política exterior argentina, los fundamentos de la economía política internacional y algunas cuestiones diplomáticas específicas, hasta conflictos del siglo XXI.

El primer eje temático corresponde a la dimensión histórico-diplomática argentina, con artículos de María Guisande y Javier Luchetti sobre la política exterior de Arturo Frondizi, la cual estuvo condicionada por factores internos, como la democracia restringida, las amenazas militares y la inestabilidad política, y por factores externos, como la Guerra Fría, en la búsqueda de una mayor autonomía diplomática durante el siglo XX.

El segundo eje temático aborda la economía política internacional, con artículos de Catalina Poliero y Javier Luchetti sobre el origen y la evolución de las empresas transnacionales, el papel de estos actores en el sistema internacional y su influencia sobre la soberanía de los Estados-Nación.

El tercer eje, de carácter geopolítico, con artículos de Clara Vázquez y Javier Luchetti, presenta el análisis de un tema de alcance global como el conflicto palestino-israelí durante las presidencias de Barack Obama y la primera presidencia de Donald Trump, describiendo la voluntad política multilateral de Obama y contraponiéndola con el unilateralismo de Trump.

El cuarto eje, relacionado con la integración regional y el multilateralismo, comprende los artículos de Javier Luchetti sobre el Consejo de Defensa Sudamericano durante el período 2008-2012 y la Cumbre CELAC-UE de 2023, describiendo la búsqueda de autonomía estratégica regional sudamericana en materia de seguridad y la diplomacia interregional en un orden multipolar.

Mientras que los trabajos de Poliero y Luchetti analizan la internacionalización del capital y el impacto de las empresas transnacionales sobre los Estados-Nación, los estudios de Guisande y Luchetti muestran esta problemática en el siglo XX, es decir, la esperanza del gobierno desarrollista de atraer capitales internacionales para promover el crecimiento económico, preservando al mismo tiempo la autonomía nacional.

En efecto, con respecto a la autonomía regional frente a las potencias globales, los trabajos de Vázquez sobre el conflicto palestino-israelí demuestran que muchas veces no resulta posible mantenerla plenamente. Por otra parte, el análisis del Consejo de Defensa Sudamericano realizado por Luchetti constituye un ejemplo de respuesta institucional sudamericana que pretendía defender la paz y la autonomía regional en materia de defensa y seguridad frente a presiones externas.

Por último, el trabajo de Luchetti sobre la Cumbre CELAC-UE retoma una demanda histórica de la diplomacia argentina, como la recuperación de las Islas Malvinas, y aborda también los problemas derivados de la situación ucraniana, relacionándolos con los resabios de la Guerra Fría, contexto en el cual se sitúa el otro trabajo sobre Cuba de Guisande y Luchetti.

Este recorrido propuesto a los lectores, que parte de problemáticas del siglo XX y llega hasta la actualidad con temas como la autonomía y los desafíos políticos y económicos internacionales, demuestra que las intervenciones unilaterales de las potencias, la actuación de las empresas transnacionales y el complejo escenario de los foros de diálogo político continúan influyendo en la situación de los Estados-Nación, que enfrentan el desafío de equilibrar la necesidad de atraer capitales extranjeros y resolver problemas políticos internos con la construcción de proyectos autónomos de poder.

Por ello, este libro aporta una reconstrucción de procesos diplomáticos, institucionales y económicos que permiten analizar diversas temáticas vinculadas con las relaciones internacionales contemporáneas.

Javier Fernando Luchetti

SUMÁRIO

CAPÍTULO 1.....1

LA POLÍTICA EXTERIOR ARGENTINA (1958-1962): CONDICIONANTES INTERNOS Y EXTERNOS

María Guisande
Javier Fernando Luchetti
https://doi.org/10.37572/EdArt_0209262221

CAPÍTULO 2.....11

LA POLÍTICA EXTERIOR DE ARTURO FRONDIZI HACIA CUBA

María Guisande
Javier Fernando Luchetti
https://doi.org/10.37572/EdArt_0209262222

CAPÍTULO 3.....21

LA ESCUELA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA INTERNACIONAL: EL ROL DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES EN EL SISTEMA INTERNACIONAL Y SUS CONSECUENCIAS EN LOS ESTADOS-NACIÓN

Catalina Poliero
Javier Fernando Luchetti
https://doi.org/10.37572/EdArt_0209262223

CAPÍTULO 4.....32

LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y EL SISTEMA INTERNACIONAL: ORIGEN Y EVOLUCIÓN

Catalina Poliero
Javier Fernando Luchetti
https://doi.org/10.37572/EdArt_0209262224

CAPÍTULO 5.....42

EL CONFLICTO PALESTINO-ISRAELÍ Y LA POLÍTICA EXTERIOR DE BARACK OBAMA

Clara Vázquez
Javier Fernando Luchetti
https://doi.org/10.37572/EdArt_0209262225

CAPÍTULO 6 ..... **57**

EL PLAN DE PAZ DE LA ADMINISTRACIÓN TRUMP: EL ACUERDO DEL SIGLO

Clara Vázquez
Javier Fernando Luchetti

https://doi.org/10.37572/EdArt_0209262226

CAPÍTULO 7 ..... **79**

EL CONSEJO DE DEFENSA SUDAMERICANO Y SU PAPEL EN LA DEFENSA REGIONAL (2008-2012)

Javier Fernando Luchetti

https://doi.org/10.37572/EdArt_0209262227

CAPÍTULO 8 ..... **95**

LA III CUMBRE CELAC-UE (2023): MALVINAS Y UCRANIA, DOS TEMAS CENTRALES DE AGENDA

Javier Fernando Luchetti

https://doi.org/10.37572/EdArt_0209262228

SOBRE LOS AUTORES **110**

ÍNDICE REMISSIVO **111**

CAPÍTULO 6

EL PLAN DE PAZ DE LA ADMINISTRACIÓN TRUMP: EL ACUERDO DEL SIGLO

Data de submissão: 10/08/2026
Data de aceite: 26/08/2026

Lic. Clara Vázquez
Lic. por la Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires, Argentina

Mag. Javier Fernando Luchetti
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires, Argentina

RESUMEN: Este artículo analiza el Plan de Paz propuesto en enero de 2020 por la administración de Donald Trump, denominado "Paz a la Prosperidad: Una visión para mejorar las vidas de los pueblos palestino e israelí" o "El Acuerdo del Siglo", junto con los posteriores Acuerdos de Abraham. La investigación sostiene la hipótesis de que el plan representó una política exterior marcadamente confrontativa hacia los palestinos y una preferencia evidente hacia el Estado de Israel y Benjamín Netanyahu. El trabajo examina los puntos centrales del acuerdo: aspectos económicos, seguridad, soberanía, estatus de Jerusalén, división territorial en Cisjordania y la Franja de Gaza, así como la situación de los refugiados y prisioneros. Aunque el plan contemplaba nominalmente una solución de dos Estados, imponía severas restricciones a la soberanía palestina, exigiendo su desmilitarización, dejando el control del espacio aéreo, fronteras y seguridad en manos de Israel, y avalando la anexión de asentamientos. Además, condicional de manera estricta la ayuda económica y la reforma institucional de Palestina. Paralelamente, los Acuerdos de Abraham promovieron la normalización de relaciones diplomáticas entre Israel y varios países árabes (Emiratos Árabes Unidos, Bahréin, Sudán y Marruecos), configurando una alianza regional principalmente orientada a aislar a Irán y marginando la cuestión palestina. El texto concluye que la propuesta de Trump no buscaba una paz equitativa ni una negociación genuina, sino responder a intereses electorales y políticos de Trump y Netanyahu, profundizando la desigualdad entre ambas partes y generando el rechazo mayoritario de los líderes palestinos y gran parte de la comunidad internacional.
PALABRAS CLAVE: Trump; Israel; Palestina; Acuerdos de Abraham.

THE TRUMP ADMINISTRATION'S PEACE PLAN: THE DEAL OF THE CENTURY

ABSTRACT: This article analyzes the peace plan proposed in January 2020 by the Donald Trump administration – titled "Peace to Prosperity: A Vision to Improve the Lives of the

Palestinian and Israeli Peoples," or the "Deal of the Century" – alongside the subsequent Abraham Accords. The study posits that the plan represented a markedly confrontational foreign policy toward the Palestinians and demonstrated a clear preference for the State of Israel and Benjamin Netanyahu. The paper examines the agreement's key components: economic aspects, security, sovereignty, the status of Jerusalem, territorial division in the West Bank and the Gaza Strip, and the situation of refugees and prisoners. Although the plan nominally envisaged a two-state solution, it imposed severe restrictions on Palestinian sovereignty by demanding demilitarization, leaving control of airspace, borders, and security in Israel's hands, and endorsing the annexation of settlements. Furthermore, it strictly conditioned economic aid on institutional reform within Palestine. Concurrently, the Abraham Accords promoted the normalization of diplomatic relations between Israel and several Arab nations (the United Arab Emirates, Bahrain, Sudan, and Morocco), forging a regional alliance primarily aimed at isolating Iran while marginalizing the Palestinian issue. The text concludes that Trump's proposal sought neither an equitable peace nor genuine negotiation; rather, it aimed to serve the electoral and political interests of Trump and Netanyahu, thereby deepening the inequality between the two sides and eliciting widespread rejection from Palestinian leaders and much of the international community.
KEYWORDS: Trump; Israel; Palestine; Abraham Accords.

1. INTRODUCCIÓN

El conflicto palestino-israelí consta de una larga trayectoria de sucesivos acuerdos de paz, donde Estados Unidos históricamente ha tenido un rol fundamental en el mismo. La llegada de Donald Trump a la presidencia (2017-2021), ha marcado un antes y un después de acuerdo a la política exterior tradicional del país hacia el conflicto.

El acuerdo titulado "Paz a la prosperidad. Una visión para mejorar las vidas de los pueblos palestino e israelí", fue presentado como una iniciativa ambiciosa para resolver el conflicto de larga data entre los palestinos y los israelíes y abordaba puntos cruciales que abarcaban lo económico, la seguridad, la cuestión de Jerusalén, el área de Cisjordania, la salida al mar de los palestinos, los refugiados, los prisioneros, la soberanía y las condiciones impuestas. En el desarrollo del siguiente trabajo describiremos estos elementos para demostrar la hipótesis que sugiere una política marcadamente confrontativa por parte de Donald Trump hacia los palestinos, con una preferencia evidente hacia el estado de Israel y su primer ministro, Benjamín Netanyahu.

Describiremos los puntos clave del acuerdo, sin embargo, cuestionaremos si estas propuestas realmente beneficiaban a la población palestina o si, por el contrario, reforzaban estructuras de dependencia de Israel. La seguridad, otro elemento crucial, será examinada evaluando si las medidas propuestas ofrecían una verdadera garantía para ambas partes, o si favorecían desproporcionadamente a una de ellas, lo mismo que la cuestión de Jerusalén, Cisjordania y la soberanía, considerando si las propuestas

respetaban la autodeterminación palestina. El objetivo es proporcionar una evaluación que permita discernir si el Plan de Paz de la administración Trump realmente buscaba un equilibrio en la resolución del conflicto o si, en cambio, reflejaba una política exterior confrontativa hacia Palestina y preferencial hacia el Estado de Israel.

2. LA SITUACIÓN EN LA ZONA DE PALESTINA

La región de Medio Oriente ha sido tradicionalmente el punto de encuentro de los intereses de los países árabes y sus vecinos, así como de las grandes potencias y los judíos hasta la creación del estado de Israel en 1948 y posteriormente. En particular, en el conflicto entre el estado de Israel y Palestina, se han llevado a cabo numerosos intentos de paz, entre los cuales se destacan los Acuerdos de Camp David de 1978, los Acuerdos de Madrid de 1991, los Acuerdos de Oslo I de 1993, los Acuerdos de Oslo II de 1995 y el Plan de Paz Árabe de 2002. El Acuerdo del Siglo, propuesto el 28 de enero de 2020, por Donald J. Trump, significó uno de los hitos importantes de la actualidad.

Pocos meses después, entre agosto y diciembre del 2020, se firmaron los Acuerdos de Abraham (en honor al patriarca de las tres grandes religiones monoteístas a nivel mundial) entre Israel y Emiratos Árabes Unidos, Bahréin, Sudán y Marruecos, marcando un giro significativo en la estrategia geopolítica tradicional del conflicto, al normalizar las relaciones diplomáticas y económicas entre esos países y los israelíes.

En la Declaración de los Acuerdos de Abraham (2020), se mencionaba “we believe that the best way to address challenges is through cooperation and dialogue and that developing friendly relations among States advances the interests of lasting peace in the Middle East and around the World”[1], y manifestaban que “we seek to end radicalization and conflict to provide all children a better future. We pursue a vision of peace, security, and prosperity in the Middle East and around the world[2].

Estos acuerdos también constituían una alianza contra el estado shiíta de Irán, principal adversario de las monarquías sunnitas del Golfo Pérsico y de Israel en la zona (Espín Ocampo, 2022, p. 43): “La normalización de relaciones con los países árabes permite a Israel la consecución de tres objetivos de interés nacional: su integración regional sin resolver la cuestión palestina; crear una alianza regional contra irán y finalmente, establecer acuerdos de cooperación con los vecinos en diferentes áreas, especialmente en temas de seguridad y venta de armas”. Este reconocimiento de Israel

[1] Creemos que la mejor manera de abordar los desafíos es a través de la cooperación y el diálogo y que el desarrollo de relaciones amistosas entre los Estados promueve los intereses de una paz duradera en el Medio Oriente y en todo el mundo.

[2] Buscamos poner fin a la radicalización y los conflictos para brindar a todos los niños un futuro mejor. Perseguimos una visión de paz, seguridad y prosperidad en el Medio Oriente y en todo el mundo.

por parte de algunos Estados árabes a través de estos acuerdos, parecía hacer cada vez más inviable la propuesta de los dos Estados que se presentó con los Acuerdos de Oslo en 1993, pero se realizaba con el interés de Estados Unidos y de Israel de aislar cada vez más a los palestinos:

> Los acuerdos hacen un llamado a la cooperación en áreas como el diálogo interreligioso, programas de intercambio de estudiantes, o intercambio y cooperación en salud, innovación en ciencia y tecnología y turismo. cabe recalcar que durante décadas, los contactos en alguno de estos campos entre Israel y varios países árabes y africanos ha sido un secreto a voces, por lo que los acuerdos no parten de cero, aunque sí cabe destacar que se precipitan en un momento clave tanto para la administración Trump como para el gobierno de Benjamín Netanyahu (ibidem, p. 42).

Estos acuerdos no se hicieron en forma desinteresada:

> El cerebro de todo ello fue el asesor y yerno del magnate, Jared Kushner, cuya visión de una solución se parecía más a una negociación inmobiliaria que a un acuerdo político entre las partes. Porque los Acuerdos de Abraham venían con un pan bajo el brazo. En el caso de EAU, la contrapartida era desbloquear la venta de 50 cazas F-35, convirtiendo al emirato en el primer país árabe en contar con esta tecnología militar. Para Sudán, fue la eliminación de la lista del Pentágono de países que patrocinan el terrorismo y el levantamiento de sanciones (Meneses, 2021, p. 202).

Asimismo, estos acuerdos no hubieran podido ser firmados sobre todo en el caso de Emiratos Árabes Unidos y Bahréin, sin el consentimiento y beneplácito de Arabia Saudita:

> Si bien los acuerdos en sí son solo un reconocimiento internacional mutuo y una manifestación de la voluntad de iniciar una relación bilateral por la vía diplomática, sus consecuencias pueden cambiar la configuración regional de Oriente Próximo. En primer lugar, el acuerdo culmina la creación de una alianza regional contra Irán y abre la puerta a que Israel y Arabia Saudí establezcan un marco de cooperación a tal efecto. De hecho, es impensable que este acuerdo se haya gestado sin el respaldo Riad, ya que Emiratos es su principal aliado en la zona y Bahréin depende en todos los campos del Reino. (...)
>
> En segundo lugar, es un éxito de la diplomacia israelí. Con Bahréin y Emiratos, son ya cuatro los Estados árabes con los que se han normalizado las relaciones. La diplomacia pública israelí –la *Hasbara*– ha jugado un papel crucial, ya que la diplomacia digital ha podido llegar a aquellos sitios donde el boicot árabe no se lo permitía.
>
> Además, el acuerdo abre la puerta al comercio e inversiones. El desarrollo tecnológico israelí puede encontrar un mercado muy favorable en el Golfo Pérsico, una región que se presenta como destino turístico atractivo para los israelíes. En este punto no podemos olvidar la transferencia militar (aviones F-35) que Emiratos podría recibir como contraprestación, lo que le permitiría estar en una mejor posición para frenar a Irán.
>
> En cuarto lugar, otorga a Netanyahu y Trump un respiro interno. Los dos mandatarios están recibiendo duras críticas por su mandato y en el caso de *Bibi* estas críticas se han convertido en movilizaciones por su gestión del Covid-19 y por sus escándalos de corrupción. A Trump le permite presentarse en la campaña electoral con un logro importante no solo para la comunidad judía,

> sino también para su base electoral evangélica.
> Los grandes perdedores de esta historia son los palestinos. No solo no obtienen nada del acuerdo, sino que además pierden el apoyo que habían tenido de las monarquías del Golfo, con la excepción de Qatar (Priego, 2020).

Para los países árabes, también existían beneficios por la firma de los Acuerdos de Abraham (Espín Ocampo, 2022, p. 44): "La paz con Israel fortalecería su prestigio como regímenes "moderados" aunque poco democráticos, en occidente, lo que repercutiría en mayores inversiones, turismo y comercio con Israel y, gracias al nuevo entorno regional, con el resto del mundo. Como se ha mencionado con anterioridad, uno de los sectores más beneficiados por los acuerdos sería el militar". A lo largo de casi ochenta años de conflicto, se han explorado soluciones a través de negociaciones bilaterales entre las partes y propuestas de terceros, predominantemente de Estados Unidos, sin embargo,

> las partes en el conflicto aún dependen, en cierto modo, la una de la otra. El gobierno israelí parece necesitar a Hamas para sus cálculos políticos, existiendo cierta correlación entre los periodos electorales y las operaciones militares contraGaza, un pretexto útil para el discurso israelí sobre la ocupación continua del territorio palestino y la oposición a la creación de los dos Estados, al mismo tiempo que desacredita a la Autoridad Palestina, con el objetivo de aumentar la división interna, imposibilitando que la Autoridad Palestina o que Hamás se hagan con la hegemonía en los territorios palestinos. Por su parte, Hamas con el uso de la fuerza trata de ganar popularidad frente a la Autoridad Palestina y su actual líder, Wasel Abu Yousef, reafirmando su estrategia armada frente a la política y a la diplomacia del gobierno israelí, y contrarrestando así el descontentoy la contestación en Gaza (Vázquez Serrano, 2022: p. 390),

Esto quiere decir que, el conflicto entre Israel y Hamas (Movimiento de Resistencia Islámica, palestino sunnita), ha mostrado una interdependencia estratégica y una especie de "divide y reinarás". El gobierno israelí ha utilizado las acciones de Hamas en la Franja de Gaza como un pretexto político durante los periodos electorales, fortaleciendo su discurso sobre la ocupación y oponiéndose a la creación de un estado Palestino. Esto también sirve para desacreditar a la Autoridad Nacional Palestina (ANP), aumentando la división interna palestina. Por su parte, Hamas ha buscado ganar popularidad mediante el uso de la fuerza con el lanzamiento de misiles y atentados, desafiando la política y diplomacia israelíes. A pesar de sus diferencias, ambos, Hamas y la ANP, comparten el objetivo de controlar Cisjordania y la Franja de Gaza (Vázquez Serrano, 2022).

Siguiendo esta línea, en el contexto del conflicto, surge una controvertida cuestión relacionada con el estatus de Palestina como Estado. La respuesta afirmativa a esta interrogante se sustenta en la consideración de elementos fundamentales que definen la condición estatal: una población estable y permanente, fronteras reconocidas internacionalmente, un gobierno que controle el territorio, instituciones públicas que extraigan recursos para mantener el estado, y el monopolio de la coacción física.

La controversia surge por el hecho que si bien existe la Autoridad Nacional Palestina, es reconocida por muchos países y tiene el estatus de estado observador no miembro de las Naciones Unidas, se cuestiona el tema de las fronteras, si tiene instituciones públicas eficientes y, si efectivamente posee el monopolio de la coacción física. La presencia de Hamas en la Franja de Gaza plantea dudas sobre la capacidad del gobierno palestino para ejercer plenamente el control sobre la violencia en la región. Por este motivo, resulta esencial distinguir entre Hamas y la Autoridad Nacional Palestina, ya que la confusión en este aspecto es frecuente. Aunque Hamas ejerce el poder en la Franja de Gaza, no representa a la totalidad de Palestina como entidad estatal.

A pesar de esta dinámica, en la última década han surgido también nuevos elementos en el conflicto que sugieren nuevas vías de solución según la mirada política. Esto incluye la adopción de la "intifada diplomática" por parte del gobierno palestino, la resistencia de la sociedad palestina, el liderazgo estadounidense en la solución del conflicto sin la inclusión del pueblo palestino (como se evidencia en el acuerdo propuesto por Trump), y los esfuerzos de Israel por establecer relaciones amistosas con países árabes. Esta táctica conocida como "intifada diplomática" era la búsqueda de una mayor participación en forma pacífica en las relaciones internacionales, vinculándose con otros estados así como organismos internacionales, como una forma de obtener un reconocimiento estatal a nivel internacional, conseguir acceso a créditos externos y alcanzar la consolidación política a nivel regional. La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 29 de noviembre del 2012, le otorgó a Palestina la condición de Estado observador no miembro, aprobando la Resolución 67/19, por 138 votos a favor, 9 votos en contra (Canadá, Estados Unidos, Islas Marshall, Israel, Micronesia, Nauru, Palaos, Panamá, República Checa), y 41 abstenciones:

> 1. Reafirma el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la independencia en su Estado de Palestina en el territorio palestino ocupado desde 1967;
> 2. Decide conceder a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas, sin perjuicio de los derechos adquiridos, las prerrogativas y la función de la Organización de Liberación de Palestina en las Naciones Unidas como representante del pueblo palestino, de conformidad con las resoluciones y la práctica pertinentes;
> 3. Expresa la esperanza de que el Consejo de Seguridad considere favorablemente la solicitud presentada el 23 de septiembre de 2011 por el Estado de Palestina para su admisión como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas;
> 4. Afirma su determinación de contribuir a la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino y la consecución de un arreglo pacífico en el Oriente Medio que ponga fin a la ocupación que comenzó en 1967 y haga realidad la visión de dos Estados, con un Estado de Palestina independiente, soberano, democrático, contiguo y viable que viva junto a Israel en condiciones de paz y seguridad sobre la base de las fronteras anteriores a 1967. (...)

> 6. Insta a todos los Estados y a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen prestando apoyo y asistencia al pueblo palestino en la pronta realización de su derecho a la libre determinación, la independencia y la libertad; (...) (Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 67/19, 2012).

Por otra parte, durante la Administración de Barack Obama, el Secretario de Estado, John Kerry presentó la "Iniciativa de paz 2013-2014", logrando la reanudación delas negociaciones directas entre israelíes y palestinos. El plan contenía seis puntos básicos:

> 1. Establecer fronteras internacionales seguras y reconocidas entre Israel y una Palestina viable y contigua, negociadas sobre la base de las líneas de 1967 con intercambios equivalentes mutuamente acordados.
> 2. Cumplir la visión de la Resolución 181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de dos Estados para dos pueblos, uno judío y otro árabe, con reconocimiento mutuo y plena igualdad de derechos para todos sus respectivos ciudadanos.
> 3. Proporcionar una solución justa, acordada, equitativa y realista a la cuestión de los refugiados palestinos, con asistencia internacional, que incluya compensación, opciones y asistencia para encontrar hogares permanentes, el reconocimiento del sufrimiento y otras medidas necesarias para una solución integral compatible con el principio de dos Estados para dos pueblos.
> 4. Proporcionar una solución acordada para que Jerusalén sea la capital internacionalmente reconocida de los dos Estados, y proteger y asegurar la libertad de acceso a los lugares sagrados de conformidad con el statu quo establecido.
> 5. Satisfacer las necesidades de seguridad de Israel y poner fin por completo a la ocupación, garantizando al mismo tiempo que Israel pueda defenderse eficazmente y que Palestina pueda proporcionar seguridad a su pueblo en un Estado soberano y no militarizado.
> 6. Poner fin al conflicto y a todas las reivindicaciones pendientes, posibilitando la normalización de las relaciones y una mayor seguridad regional para todos, tal como se prevé en la Iniciativa de Paz Árabe (Ravid, 2016).

Sin embargo, estas negociaciones se vieron afectadas por el acuerdo palestino de formar un Gobierno de Consenso Nacional entre la ANP y Hamas en abril de 2014, lo que llevó a Israel a abandonar las negociaciones. Es crucial señalar que, con el gobierno de Donald Trump, la resistencia en la sociedad palestina ha experimentado un notable aumento, alimentado por sus políticas discriminatorias que han exacerbado las tensiones en la región. Y es que, a pesar de los enfrentamientos, la dinámica dominante en la sociedad palestina es la de la resistencia y, mientras que el virtual Estado palestino puede tener muchos límites, la población continúa alzando su voz con el apoyo, aún, de las poblaciones de los países árabes vecinos".

Por otro lado, Trump no hizo más que cumplir con lo prometido en la campaña electoral, donde había planteado algunos ejes con respecto a Medio Oriente, y uno de ellos era la alianza con Israel, apoyando en forma incondicional lo realizado por los

sucesivos gobiernos israelíes en cuanto a su política de asentamientos en Cisjordania. La política de Trump fue otorgar (Álvarez Acosta, 2019, p. 16), "el aval al aumento de los asentamientos (colonización) y la "limpieza étnica" en Cisjordania".

Además, con respecto al traslado de la embajada norteamericana a Jerusalén: "en mayo de 2017 el presidente de Estados Unidos reiteró que la embajada de su país se trasladaría a Jerusalén. Un año después Trump cumplió la promesa que había hecho en la campaña electoral", por ello consideró "un logro el traslado de la embajada de Estados Unidos a Jerusalén, lo que obvia la consecuente legitimación de la postura israelí de asumir esa ciudad como su capital". Asimismo, aceptó las continuas incursiones israelíes a Gaza, retirando el "financiamiento a los refugiados palestinos y la postura de que es necesario revisar esa categoría" (ibidem).

Esta última década ha estado marcada por la iniciativa palestina de adquirir de manera pacífica una mayor participación en la escena internacional. Si bien este avance diplomático ha sido acompañado por desafíos, como la presencia de Hamas en la Franja de Gaza y la resistencia palpable de la sociedad palestina ante políticas discriminatorias, especialmente durante la Administración de Donald Trump, ha persistido una postura de resistencia, especialmente entre la nueva generación, crítica hacia enfoques tradicionales. Durante la presidencia Trump, se cerró en el 2018, la oficina de la Delegación de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) en Washington, puesto que según el gobierno norteamericano, la OLP no tenía intenciones de negociar directamente con Israel, aunque los palestinos sospechaban que los norteamericanos concebían un plan de paz sin consultarlos, además de ejercer una represalia por las denuncias contra Israel en la Corte Penal Internacional. A pesar de las tensiones y la falta de inclusión activa en las soluciones propuestas por líderes estadounidenses, la población palestina continuaba y continúa expresando su determinación en la búsqueda de un estado totalmente independiente, puesto que la situación en la que viven ha demostrado ser preocupante:

> Sin embargo, más allá del reconocimiento del Estado de Israel por parte de los países árabes, la relación entre ocupantes y ocupados siempre se ha fundado en el miedo y la violencia, la humillación, el dolor, el sufrimiento y la opresión. La ocupación no puede ser otra cosa que una experiencia negativa para los ocupados, y en ocasiones también para los ocupantes, algunos de los cuales se ven obligados a llevar a cabo políticas con las que no siempre están de acuerdo. Otro efecto de la ocupación consiste en el sitio y administración (control) *de facto* de los territorios invadidos cuyo desenvolvimiento, a su vez, nos arroja otros efectos. El primero es el uso de la fuerza militar para subyugar a los ocupados, lo que incluye la fundación de órganos militares, los arrestos arbitrarios, las expulsiones, la tortura y el encarcelamiento (incluso de menores de edad) prolongado. El segundo se refiere a las leyes y demás regulaciones sin sustento en el Derecho Internacional mediante las cuales Israel controla el nombramiento de cargos públicos, el acceso al empleo, las restricciones para

viajar, la emisión de licencias y permisos, incluidos, obviamente los relativos al desarrollo, urbanización y planificación urbana. Un tercer efecto es la creación de realidades fácticas sobre la superficie ocupada; esto incluye la expropiación y explotación de tierras, la destrucción y diáspora de pueblos árabes, construcción y fomento de asentamientos judíos y bases militares, así como el establecimiento de zonas de seguridad y el control de agua y otros recursos naturales (Rodríguez, 2020).

3. EL ACUERDO LLAMADO "PEACE TO PROSPERITY: A VISION TO IMPROVE THE LIVES OF THE PALESTINIAN AND ISRAELI PEOPLE" (PAZ PARA LA PROSPERIDAD: UNA VISIÓN PARA MEJORAR LAS VIDAS DE LOS PUEBLOS PALESTINO E ISRAELÍ)

Cuando llegó Donald Trump a la presidencia, empezaron los contactos diplomáticos con Mahmoud Abbas, el presidente de la Autoridad Nacional Palestina y el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu. Desde que comenzó la campaña electoral, Trump había señalado que el conflicto palestino-israelí era uno de los puntos de conflicto principales para resolver. Trump en un gesto que se interpretó como algo sesgado y completamente parcial, en diciembre de 2017, reconoció a Jerusalén como capital de Israel, y anunció que la embajada norteamericana en Tel Aviv iba a ser trasladada a Jerusalén. A esta maniobra política que significó el traslado de la embajada, se le sumó el 28 de enero de 2020, la reunión entre Donald Trump y el entonces primer ministro en funciones de Israel, Benjamín Netanyahu, en una ceremonia para presentar el "Acuerdo del Siglo", que tenía como objetivo mejorar las condiciones de vida tanto para el pueblo israelí como para el palestino, aunque cuando se presentó, lejos estuvo de ser un plan equitativo para ambas partes. Si bien Netanyahu acogió favorablemente el acuerdo, los palestinos optaron por no firmarlo, considerándolo una iniciativa unilateral de Trump que no había sido acordada con ambas partes en conflicto.

El acuerdo en cuestión reconocía la existencia de dos Estados, el israelí y el palestino, otorgando a estos últimos la capacidad de autogobierno, pero sin permitirles amenazar a Israel. Contemplaba asuntos delicados como la posibilidad de anexión por parte de Israel de áreas ocupadas por asentamientos, así como limitaciones soberanas impuestas a los palestinos en temas de seguridad y control de territorio. Consideraba factores como los esfuerzos de las Naciones Unidas, las legítimas aspiraciones de las partes, la prioridad de la seguridad, la soberanía, los refugiados, la situación en la Franja de Gaza y la asistencia internacional.

El acuerdo también abordaba cuestiones específicas como las fronteras, Jerusalén, seguridad, cruces de fronteras, criterios para la Franja de Gaza, zona de libre comercio, acuerdo comercial con Estados Unidos, gestión del agua y aguas residuales, prisioneros,

refugiados, fundamentos para un Estado palestino, educación y cultura de paz, relaciones israelíes-árabes y asociaciones económicas regionales. Finalmente, se afrontaban aspectos de reconocimiento mutuo entre estados nacionales, el fin de reclamaciones y conflictos, y la conducta durante las negociaciones para adoptar el acuerdo (Vázquez Serrano, 2022). El acuerdo señalaba que una solución realista, era la partición de la zona en dos estados, pero había que tomar en consideración que Hamas dominaba la Franja de Gaza y enviaba misiles a Israel, y la Autoridad Nacional Palestina tampoco era confiable puesto que tenía una gran corrupción y no podía combatir a los terroristas:

> A realistic solution would give the Palestinians all the power to govern themselves but not the powers to threaten Israel. This necessarily entails the limitations of certain sovereign powers in the Palestinian areas (henceforth referred to as the "Palestinian State") such as maintenance of Israeli security responsibility and Israeli control of the airspace west of the Jordan River. This Vision creates a realistic Two-State solution in which a secure and prosperous State of Palestine is living peacefully alongside a secure and prosperous State of Israel in a secure and prosperous region. (...) Today, that concept seems so far from reality. Gaza and the West Bank are politically divided. Gaza is run by Hamas, a terror organization that has fired thousands of rockets at Israel and murdered hundreds of Israelis. In the West Bank, the Palestinian Authority is plagued by failed institutions and endemic corruption. Its laws incentivize terrorism and Palestinian Authority controlled media and schools promote a culture of incitement. It is because of the lack of accountability and bad governance that billions of dollars have been squandered and investment is unable to flow into these areas to allow the Palestinians to thrive (The White House, 2020: Section One, Introduction)[3].

Se esperaba que los estados árabes normalizaran sus relaciones con Israel y cumplieran con los requisitos de seguridad de Israel al igual que los palestinos. A su vez Israel, ofrecería una parte importante de territorio a los palestinos, evitando traslados forzosos, mejorando las relaciones comerciales con ellos y favoreciendo la integración palestina en el contexto de las relaciones económicas internacionales. El valle del río Jordán estaría bajo control israelí, pero se tenía que llegar a un acuerdo con los agricultores palestinos.

Se establecería una conexión de ferrocarril de alta velocidad entre Gaza y Cisjordania, bajo requisitos de seguridad israelíes, y los palestinos tendrían acceso a dos

[3] Una solución realista daría a los palestinos todo el poder para gobernarse a sí mismos, pero no el poder para amenazar a Israel. Esto implica necesariamente las limitaciones de ciertos poderes soberanos en las zonas palestinas (en adelante denominadas "Estado palestino"), como el mantenimiento de la responsabilidad de seguridad israelí y el control israelí del espacio aéreo al oeste del Río Jordán. Esta Visión crea una solución realista de dos Estados en la que viva un Estado de Palestina seguro y próspero. pacíficamente junto a un Estado de Israel seguro y próspero en una región segura y próspera. (...)
Hoy, ese concepto parece muy lejos de la realidad. Gaza y Cisjordania están políticamente divididas. Gaza está gobernada por Hamas, una organización terrorista que ha disparado miles de cohetes contra Israel y asesinado a cientos de israelíes. En Cisjordania, la Autoridad Palestina está plagada de instituciones fallidas y una corrupción endémica. Sus leyes incentivan el terrorismo y los medios y escuelas controlados por la Autoridad Palestina promueven una cultura de incitación. Debido a la falta de rendición de cuentas y al mal gobierno, se han desperdiciado miles de millones de dólares y las inversiones no pueden fluir hacia estas áreas para permitir que los palestinos prosperen.

puertos israelíes (Haifa y Ashdod) mientras construyeran uno propio. Jerusalén estaría unificada bajo mando israelí, siendo que según el documento, había salvaguardado los lugares religiosos cristianos, judíos y musulmanes, y según Trump debía seguir siendo la capital indivisible y soberana del estado de Israel.

En el capítulo económico, las inversiones masivas desarrollarían la infraestructura básica del nuevo estado, promoviendo el crecimiento del sector privado en diversas áreas como agricultura, vivienda, turismo, etcétera, a partir de la reducción de las barreras comerciales. Las pequeñas y medianas empresas palestinas serían fundamentales no solo en la utilización de mano de obra palestina, sino que también tendrían la posibilidad de exportar y de acceder a créditos externos: "with the potential to facilitate more than $50 billion in new investment over ten years, Peace to Prosperity represents the most ambitious and comprehensive international effort for the Palestinian people to date" (The White House, 2020, p. 19)[4].

Apoyándose en la economía, el pueblo y el gobierno, la sociedad palestina podría desarrollar el potencial económico, mediante la creación de infraestructura de servicios, los planes para la educación de la población, e instituciones públicas fuertes que fomentaran el libre comercio, el mercado y, respetaran el derecho a la propiedad, con leyes que permitieran la entrada de empresas multinacionales para promover las exportaciones:

> By developing property and contract rights, the rule of law, anti-corruption measures, capital markets, a pro-growth tax structure, and a low-tariff scheme with reduced trade barriers, this initiative envisions policy reforms coupled with strategic infrastructure investments that will improve the business environment and stimulate private-sector growth. Hospitals, schools, homes, and businesses will secure reliable access to affordable electricity, clean water, and digital services. Billions of dollars of new investment will flow into various sectors of the Palestinian economy. Businesses will have increased access to capital, and the markets of the West Bank and Gaza will be connected with key trading partners, including Egypt, Israel, Jordan, and Lebanon (ibidem, pp. 19-20)[5].

Asimismo, los palestinos debían realizar un plan económico para que la población mejorara su calidad de vida, pero bajo ciertas condiciones: "(i) the establishment by the State of Palestine of transparent, independent, and credit-worthy financial institutions

[4] Con el potencial de facilitar más de 50 mil millones de dólares en nuevas inversiones durante diez años, Paz para la Prosperidad representa el esfuerzo internacional más ambicioso y completo para el pueblo palestino hasta la fecha.

[5] Al desarrollar derechos de propiedad y contractuales, el estado de derecho, medidas anticorrupción, mercados de capital, una estructura tributaria que favorezca el crecimiento y un esquema de aranceles bajos con barreras comerciales reducidas, esta iniciativa prevé reformas políticas junto con inversiones estratégicas en infraestructura que mejorar el entorno empresarial y estimular el crecimiento del sector privado. Los hospitales, escuelas, hogares y empresas garantizarán un acceso confiable a electricidad, agua potable y servicios digitales asequibles. Miles de millones de dólares de nuevas inversiones fluirán hacia diversos sectores de la economía palestina. Las empresas tendrán un mayor acceso al capital y los mercados de Cisjordania y Gaza estarán conectados con socios comerciales clave, incluidos Egipto, Israel, Jordania y el Líbano.

capable of engaging in international market transactions in the same manner as financial institutions of western democracies, (ii) the establishment of appropriate governance to ensure the proper use of funds, and (iii) the establishment of a legal system that protects investments and addresses commercial expectations" (ibidem, pp. 20-21)[6].

A Israel no se le exigían compromisos sobre el tema seguridad, sin embargo, se haría cargo de la seguridad de Palestina, por lo que este estado palestino estaría desmilitarizado, y solo tendría fuerzas de seguridad interna. En caso de incumplimiento por parte de los palestinos de los criterios de seguridad, "the State of Israel will have the right to reverse the process outlined above. The State of Israel's security footprint in all or parts of the State of Palestine will then increase as a result of the State of Israel's determination of its expanded security needs and the time needed to address them" (ibidem, p. 23)[7].

En el caso de la Franja de Gaza, se debían cumplir una serie de condiciones contra la organización terrorista Hamas, puesto que según el acuerdo había realizado atentados y usado de escudos humanos a sus pobladores, por lo que Israel, solo cumpliría sus obligaciones si se daban estas condiciones: que la Autoridad Nacional Palestina u otro organismo que Israel autorizara, se hiciera del control total de la zona; que Hamas, la Jihad Islámica y otras milicias y organizaciones terroristas fuesen desarmadas, y que la Franja de Gaza fuese una zona completamente desmilitarizada.

Se establecería una zona de libre comercio de Palestina con Jordania y, Estados Unidos firmaría un acuerdo de libre comercio con los palestinos. Asimismo, se preveía la liberación de prisioneros palestinos detenidos en cárceles israelíes, excepto los condenados por asesinato, por intento de asesinato y por conspiración para cometer asesinato, siempre en todos los casos relacionados con el terrorismo.

Por otra parte, el tema de los refugiados ocupaba un lugar importante, sin embargo según el acuerdo, eran los árabes quienes debían integrarlos en sus estados, porque tenían la responsabilidad moral de hacerlo y no discriminarlos como lo hacían por ejemplo en el Líbano. Las propuestas que exigían a Israel hacerse cargo de los refugiados, eran irrealistas porque nunca se aclaró de donde llegarían los fondos para atenderlos, cuando por ejemplo, existían más de 70 millones de refugiados en el planeta.

---

[6] (i) el establecimiento por parte del Estado de Palestina de instituciones financieras transparentes, independientes y solventes capaces de realizar transacciones en el mercado internacional de la misma manera que las instituciones financieras de las democracias occidentales, (ii) el establecimiento de una gobernanza adecuada para garantizar la uso adecuado de los fondos, y (iii) el establecimiento de un sistema legal que proteja las inversiones y atienda las expectativas comerciales.

[7] El Estado de Israel tendrá el derecho para revertir el proceso descrito anteriormente. La huella de seguridad del Estado de Israel en todo o parte del Estado de Palestina será aumentada como resultado de la determinación del Estado de Israel de sus crecientes necesidades de seguridad y del tiempo necesario para abordarlas.

Asimismo, los refugiados judíos que huyeron de países musulmanes también tenían derecho a las indemnizaciones por la pérdida de sus bienes, lo mismo que el Estado de Israel por abrirles las puertas del país. Los refugiados palestinos debían ser admitidos en Palestina, o en países en donde ya estuvieran instalados. Por otro lado, los criterios para la formación del estado palestino eran los siguientes:

> The Palestinians shall have implemented a governing system with a constitution or another system for establishing the rule of law that provides for freedom of press, free and fair elections, respect for human rights for its citizens, protections for religious freedom and for religious minorities to observe their faith, uniform and fair enforcement of law and contractual rights, due process under law, and an independent judiciary with appropriate legal consequences and punishment established for violations of the law.
> The Palestinians shall have established transparent, independent, and credit-worthy financial institutions capable of engaging in international market transactions in the same manner as financial institutions of western democracies with appropriate governance to prevent corruption and ensure the proper use of such funds, and a legal system to protect investments and to address market-based commercial expectations. The State of Palestine should meet the independent objective criteria to join the International Monetary Fund.
> The Palestinians shall have ended all programs, including school curricula and textbooks, that serve to incite or promote hatred or antagonism towards its neighbors, or which compensate or incentivize criminal or violent activity.
> The Palestinians shall have achieved civilian and law enforcement control over all of its territory and demilitarized its population (ibidem, p. 34)[8].

Estados Unidos fomentaría y alentaría a los países árabes a entablar relaciones diplomáticas y económicas con Israel, y con Palestina, pero los países árabes y Palestina debía renunciar a toda campaña anti israelí en organismos multilaterales como las Naciones Unidas y otros, y luchar contra Hezbollah (partido de Dios, libanés shiíta), ISIS (Estado Islámico, sunnita), Hamas y otras organizaciones consideradas terroristas. Además, se sostenía que tanto Israel como los países árabes observaban cómo Irán amenazaba la seguridad, lo que hacía que tuviesen intereses en común en ese tema. "These countries also face similar security challenges in the Mediterranean and the Red Sea. They should work together, along with the United States, to protect the freedom of navigation through

[8] Los palestinos implementarán un sistema de gobierno con una constitución u otro sistema para establecer el estado de derecho que garantice la libertad de prensa, elecciones libres y justas, el respeto de los derechos humanos de sus ciudadanos, la protección de la libertad religiosa y el cumplimiento de las minorías religiosas. su fe, la aplicación uniforme y justa de la ley y los derechos contractuales, el debido proceso conforme a la ley y un poder judicial independiente con consecuencias legales apropiadas y castigos establecidos para las violaciones de la ley.
Los palestinos deberán haber establecido instituciones financieras transparentes, independientes y solventes, capaces de realizar transacciones en el mercado internacional de la misma manera que las instituciones financieras de las democracias occidentales, con una gobernanza adecuada para prevenir la corrupción y garantizar el uso adecuado de dichos fondos, y un marco legal. sistema para proteger las inversiones y abordar las expectativas comerciales basadas en el mercado. El Estado de Palestina debe cumplir con criterios objetivos independientes para unirse al Fondo Monetario Internacional.
Los palestinos deberán poner fin a todos los programas, incluidos los planes de estudios escolares y los libros de texto, que sirvan para incitar o promover el odio o el antagonismo hacia sus vecinos, o que compensen o incentivan actividades criminales o violentas.
Los palestinos deben lograr el control civil y policial sobre todo su territorio y desmilitarizado a su población.

international straits that are increasingly subject to the threat of Iran, its proxy forces, and terrorist groups" (ibidem, p. 37)[9].

El Estado de Israel sería considerado estado Nación del pueblo judío, y el Estado de Palestina sería considerado como Estado Nación del pueblo palestino, cesando todas las reivindicaciones entre ellos. Israel se comprometía a no ampliar los asentamientos existentes, a no construir nuevos, y no tendría que demoler ninguna infraestructura anterior a la fecha de confirmación del Acuerdo. En cambio, los palestinos debían realizar una serie de importantes reformas:

> 1. Refrain from any attempt to join any international organization without the consent of the State of Israel;
> 2. Take no action, and shall dismiss all pending actions, against the State of Israel, the United States and any of their citizens before the International Criminal Court, the International Court of Justice, and all other tribunals;
> 3. Take no action against any Israeli or United States citizen before Interpol or any non-Israeli or United States (as applicable) legal system;
> 4. Take all necessary actions to immediately terminate the paying of salaries to terrorists serving sentences in Israeli prisons, as well as to the families of deceased terrorists (collectively, the "PRISONER & MARTYR PAYMENTS") and to develop humanitarian and welfare programs to provide essential services and support to Palestinians in need that are not based upon the commission of terrorist acts. The goal is to change the applicable laws, in a manner that is consistent with the laws of the United States, and completely cease making Prisoner and Martyr Payments by the time of signing of the Israeli-Palestinian Peace Agreement; and
> 5. Further the development of institutions necessary for self-governance (ibidem, p. 39)[10].

Cisjordania era una zona geoestratégica porque desde allí se podía acceder fácilmente a la zona costera israelí y, poseía puntos altos desde donde se podía atacar a Israel, por ello los criterios de seguridad de Israel, y las exigencias a los palestinos:

> 1. The State of Palestine's counterterrorism system must encompass all elements of counterterrorism, from initial detection of illicit activity to longtime

[9] Estos países también enfrentan desafíos de seguridad similares en el Mediterráneo y el Mar Rojo. Deberían trabajar juntos, al lado de Estados Unidos, para proteger la libertad de navegación a través de estrechos internacionales que están cada vez más sujetos a la amenaza de Irán, sus fuerzas aliadas y grupos terroristas.

[10] 1. Abstenerse de intentar unirse a cualquier organización internacional sin el consentimiento del Estado de Israel;
2. No tomará ninguna medida y desestimará todas las acciones pendientes contra el Estado de Israel, los Estados Unidos y cualquiera de sus ciudadanos ante la Corte Penal Internacional, la Corte Internacional de Justicia y todos los demás tribunales;
3. No tomar ninguna medida contra ningún ciudadano israelí o estadounidense ante la Interpol o cualquier sistema jurídico no israelí o estadounidense (según corresponda);
4. Tomar todas las medidas necesarias para poner fin inmediatamente al pago de salarios a los terroristas que cumplen condenas en prisiones de Israel, así como a las familias de los terroristas fallecidos (colectivamente, los "PAGOS DE PRISIONEROS Y MÁRTIRES") y desarrollar programas humanitarios y de bienestar para proporcionar servicios esenciales y apoyo a los palestinos necesitados que no se basen en la comisión de actos terroristas. El objetivo es cambiar las leyes aplicables, de manera que sean compatibles con las leyes de los Estados Unidos, y dejar completamente de hacer Pagos a Prisioneros y Mártires desde el momento de la firma del Acuerdo de Paz Israelí-Palestino; y
5. Fomentar el desarrollo de las instituciones necesarias para el autogobierno.

incarceration of perpetrators. Included in the system must be: intelligence officers to detect potential terrorist activity, specially trained counterterrorism forces to raid sites and arrest perpetrators, forensics experts to conduct site exploitation, pretrial detention officers to ensure the retention of prisoners, prosecutors and judges to issue warrants and conduct trials, and post-trial detention officers to ensure prisoners serve their sentences. The system should include stand-alone detention facilities and vetted personnel.
2. The State of Palestine will erect and maintain a legal system that clearly confronts terrorism, including by:
a. Establishing and enforcing laws banning all terror activity and terror organizations and prohibiting all incitement to terrorism, as well as the financing of such activity and organizations;
b. Effectively prosecuting and appropriately sentencing those involved, both directly or indirectly, in terror activity;
c. Ending all payments rewarding terrorism, directly or indirectly, to those involved in terror activity or their families.
3. The breadth and depth of the anti-terror activities of the State of Palestine will be determined by:
a. The extent of arrests and interdictions of suspects, perpetrators and accomplices;
b. The systematic and comprehensive nature of investigations and interrogations to root out all terror networks and infrastructure;
c. Indictments and the extent of punishments;
d. The systematic and comprehensive nature of interdiction efforts to seize weapons and explosives and prevent the manufacturing of weapons and explosives;
e. The success of efforts to prevent infiltration of terrorists and terror organizations into the security forces of the State of Palestine; (ibidem, APPENDIX 2B SECURITY CRITERIA)[11].

En cuanto al tema de la seguridad, Israel sería responsable de la vigilancia de los cruces internacionales del estado de Palestina y del espacio aéreo. Además, el nuevo

[11] 1. El sistema antiterrorista del Estado de Palestina debe abarcar todos los elementos de la lucha contra el terrorismo, desde la detección inicial de actividades ilícitas hasta el encarcelamiento prolongado de los perpetradores. En el sistema deben estar incluidos: oficiales de inteligencia para detectar posibles actividades terroristas, fuerzas antiterroristas especialmente entrenadas para atacar sitios y arrestar a los perpetradores, expertos forenses para llevar a cabo la explotación de los sitios, oficiales que ejecuten las prisiones preventivas para garantizar la retención de prisioneros, fiscales y jueces para emitir órdenes judiciales y llevar a cabo juicios y funcionarios de detención posterior al juicio para garantizar que los presos cumplan sus sentencias. El sistema debería incluir centros de detención independientes y personal aprobado.
2. El Estado de Palestina establecerá y mantendrá un sistema legal que enfrente claramente el terrorismo, incluso mediante:
a. Establecer y hacer cumplir leyes que prohíban todas las actividades y organizaciones terroristas y que prohíban toda incitación al terrorismo, así como la financiación de dichas actividades y organizaciones;
b. Procesar eficazmente y sentenciar apropiadamente a quienes estén involucrados, directa o indirectamente, en actividades terroristas;
c. Poner fin a todos los pagos que recompensen el terrorismo, directa o indirectamente, a quienes participan en actividades terroristas o a sus familias.
3. La amplitud y profundidad de las actividades antiterroristas del Estado de Palestina estarán determinadas por:
a. El alcance de las detenciones e interdicciones de sospechosos, autores y cómplices;
b. La naturaleza sistemática y exhaustiva de las investigaciones e interrogatorios para erradicar todas las redes e infraestructuras terroristas;
c. Acusaciones y alcance de las penas;
d. El carácter sistemático e integral de los esfuerzos de interdicción para incautar armas y explosivos e impedir la fabricación de armas y explosivos;
e. El éxito de los esfuerzos para prevenir la infiltración de terroristas y organizaciones terroristas en las fuerzas de seguridad del Estado de Palestina;

estado palestino no tendría ningún derecho a acuerdos de inteligencia o de seguridad con otros estados, porque no se podía afectar la seguridad israelí, prohibiéndosele al estado Palestino tener capacidades militares como aviones, tanques, vehículos blindados o armas de destrucción masiva.

A su vez, la paz traería la posibilidad de explotar los recursos naturales de la zona: "The West Bank and Gaza have significant endowments of stone and marble, hydrocarbons, and other minerals. This project will provide support for the development of major resource reserves, such as the Gaza Marine natural gas field, oil fields, and quarrying sites in the West Bank" (ibidem, economic framework, p. 11)[12]. Según este acuerdo, "peace to Prosperity lays out a vision for a prosperous Palestinian society supported by a robust private sector, an empowered people, and an effective government. It shows what is possible with peace plus investment, and how success is achievable through specific programs supported by a portfolio of realizable projects" (ibidem, afterword, p. 29)[13].

4. ¿PLAN PARA LA PAZ O DISTRACCIÓN POLÍTICA?

Hay que acotar que existió la posibilidad de que el plan de Trump, destinado a resolver el conflicto israelí-palestino haya tenido otro propósito aún más profundo, dado que casualmente llegó en un momento crucial para el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu. Éste se encontraba en aquel momento inmerso en un proceso judicial por corrupción y simultáneamente buscaba la reelección. Previamente a la revelación del plan, Trump sostuvo reuniones separadas con Netanyahu y su principal rival, Benny Gantz, líder de la alianza Azul y Blanco.

La cumbre habría proporcionado una distracción estratégica para ambos líderes, sirviendo como un respiro para Netanyahu, quien enfrentaba en ese entonces cuestionamientos legales y políticos. La retirada de la solicitud de inmunidad por parte del líder israelí en el juicio por corrupción permitió cambiar el foco mediático hacia la diplomacia en Washington para mejorar su posición antes de las elecciones parlamentarias del 2 de marzo.

La presentación del plan influyó en el resultado de las elecciones, aunque la situación legal de Netanyahu, acusado de fraude, abuso de confianza y soborno, se complicó aún más con su decisión de retirar la solicitud de inmunidad, lo que allanó

[12] Cisjordania y Gaza tienen importantes reservas de piedras y mármol, hidrocarburos y otros minerales. Este proyecto proporcionará apoyo para el desarrollo de importantes reservas de recursos, como el yacimiento de gas natural de Gaza Marine, yacimientos petrolíferos, y canteras en Cisjordania.

[13] Paz para la Prosperidad presenta una visión para una sociedad palestina próspera respaldada por un sector privado sólido, un pueblo empoderado y un gobierno eficaz. Muestra lo que es posible con la paz más la inversión y cómo se puede lograr el éxito a través de programas específicos respaldados por una cartera de proyectos realizables.

el camino para que el juicio por corrupción comenzara poco después cuando el fiscal general de Israel presentó la acusación en un tribunal de Jerusalén. El plan le sirvió a Netanyahu como distracción de sus problemas legales aprovechando su fortaleza en Washington. La decisión de Gantz de reunirse con Trump también tuvo implicaciones políticas, elevándolo al nivel de Netanyahu, y presentándolo como un líder capaz de participar en la diplomacia de alto nivel.

5. LAS POSICIONES DIPLOMÁTICAS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

El presidente de la Autoridad Nacional Palestina, Mahmoud Abbas, aseguró que el plan no pasaría luego de reunirse con todas las facciones políticas palestinas incluyendo a Hamas. Además de insistir en que resistiría "el acuerdo en todas sus formas", señaló que "ningún palestino puede aceptar un estado palestino sin Jerusalén" (Infobae, 2020). Calificó al acuerdo como una "conspiración" afirmando que los derechos de los palestinos "no están en venta": "Les digo a Trump y Netanyahu: Jerusalén no está en venta, ninguno de nuestros derechos está en venta ni se pueden negociar" (Al Jazeera, 2020).

La Liga Árabe junto con la Unión Africana, se mostraron en total desacuerdo con lo que planteaba el presidente norteamericano, porque no se tomaban en cuenta los derechos legítimos de los palestinos. La Unión Europea (UE), a través del Alto Representante para la Política Exterior, Josep Borrell, señaló que el plan no solo violaba el derecho internacional, sino que iba por el lado contrario de la solución europea de los dos Estados, instando a buscar una solución al problema mediante el diálogo (Prieto Arellano, 2021, p. 3).

El primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, se reunió con el presidente ruso Vladimir Putin, para discutir la propuesta de Trump, sin embargo la portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores ruso, María Zajárova, señaló que el gobierno no solo estaba evaluando el plan y la respuesta de cada una de las partes, sino que también se tomó en cuenta la opinión del presidente palestino, Mahmoud Abbas, quien había señalado que se privaba a los palestinos del principio de autodeterminación (Teslova, 2020).

Por su parte, el relator especial de las Naciones Unidas encargado de los derechos humanos en territorio palestino, Michael Lynk, sostuvo que la comunidad internacional debía rechazar el acuerdo que permitía a Israel anexionarse parte del territorio palestino. La propuesta no representaba una paz justa y duradera, sino que creaba una situación parecida al apartheid sudafricano, añadiendo que el estado Palestino sería "como un islote disperso de territorio no contiguo completamente

rodeado por Israel, sin fronteras exteriores, sin control sobre su espacio aéreo, sin derecho a un ejército para defender su seguridad, sin base geográfica para una economía viable, sin libertad de movimiento y sin capacidad para quejarse ante foros judiciales internacionales contra Israel o los Estados Unidos" (Naciones Unidas, 2020). Además, Lynk condenó la propuesta de legalizar los asentamientos israelíes en Cisjordania y Jerusalén oriental, señalando que "el derecho internacional prohíbe expresamente el traslado de la población civil de una potencia ocupante. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha condenado los asentamientos israelíes como una violación flagrante del derecho internacional, y el Estatuto de Roma de 1998 los ha considerado como supuestos crímenes de guerra" (ibidem).

Asimismo, el Comisionado General Interino de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (UNRWA), Christian Saunders, señaló que el plan era "sumamente inquietante" para los palestinos "que viven bajo la ocupación, bajo el bloqueo, y a través de conflicto tras conflicto y crisis tras crisis, con la esperanza de que se haga justicia y se respeten los derechos humanos, y con el temor constante de que la comunidad internacional los abandone algún día" (ibidem).

Los refugiados palestinos en el Líbano se manifestaron en contra del acuerdo mediante la realización de huelgas y marchas, mostrando su rechazo: "Trump le dio a los israelíes la ilusión de este acuerdo como si los israelíes estuvieran viviendo en su proyecto imaginario desde hace dos mil años", señaló Suhail Al-Natour, miembro del comité central del Frente Democrático por la Liberación de Palestina, afirmando además que el "Acuerdo del Siglo es una política estadounidense compatible con el derecho sionista de las siguientes elecciones parlamentarias en Tel Aviv" (Rezeg, 2020).

Dentro de las opiniones, siguiendo a Vázquez Serrano (2022, p. 405), las positivas vinieron del lado de los Emiratos Árabes Unidos y de Arabia Saudí, lo mismo que del presidente del Kneset (Parlamento israelí), Benny Gantz.

6. COMENTARIOS FINALES

El contexto político y legal en el que se presentaba el plan de Trump para el conflicto israelí-palestino era complejo y estratégico. Netanyahu buscaba utilizar la diplomacia como un medio para mejorar su imagen, por lo que la sincronización del anuncio del acuerdo planteaba interrogantes sobre su intención de influir en la agenda política y mediática en un momento crucial para la política israelí. La política exterior de Donald Trump se distinguió por su enfoque unilateral orientado hacia los intereses nacionales de Estados Unidos bajo el lema de "America First", y priorizó el fortalecimiento

de las relaciones bilaterales con ciertos países aliados estratégicos, entre ellos Israel, a quien brindó un apoyo sin precedentes, alineándose estrechamente con las políticas del gobierno israelí en cuestiones como la seguridad y los asentamientos.

Un hito significativo fue el reconocimiento de Jerusalén como capital de Israel y, la reubicación de la embajada estadounidense en esta ciudad, una medida que generó controversia internacional, pero que fue celebrada por Israel. Además, la administración Trump adoptó una postura firme ante las amenazas percibidas a la seguridad de Israel, especialmente en relación a Irán, comprometiéndose a contrarrestar la influencia del país persa en la región y, a apoyar la expansión de los asentamientos israelíes en los territorios disputados.

El llamado "Acuerdo del Siglo" se presentó como una imposición a los palestinos, exigiendo renuncias significativas en temas cruciales como que Jerusalén este fuera la capital de los palestinos, y la aceptación del retorno de los refugiados. Además, el plan condicionaba al futuro Estado palestino con restricciones en su política exterior y seguridad, supervisadas por Israel, lo que planteaba dudas sobre su genuino carácter negociador. Por otra parte, la naturaleza del plan era un respaldo formal a posturas tradicionales de un sector duro de la sociedad israelí, especialmente en lo que respecta a Jerusalén Este y los asentamientos. Este respaldo reflejaba una tendencia creciente en la sociedad israelí en las últimas dos décadas, evidenciando un cambio en las percepciones políticas y territoriales en el país.

Desde un punto de vista económico, la iniciativa buscaba abordar indicadores negativos en la población palestina mediante un fondo significativo de inversiones, aunque su ejecución estaba condicionada a reformas económicas y fiscales y la creación de instituciones públicas confiables. En relación con Cisjordania, el plan presentaba propuestas que favorecía la posición israelí al permitir la anexión de asentamientos y la ocupación permanente y vigilancia del Valle del Jordán. Aunque se ofrecía un estado en Gaza y parte de Cisjordania a los palestinos, las limitaciones territoriales y la configuración de enclaves generaban interrogantes sobre el papel y el poder que tendría el futuro gobierno palestino sobre la soberanía.

En consecuencia, la soberanía, aspecto central en cualquier discusión sobre la creación de un estado, se encontraba comprometida por la propuesta de una entidad de autogobierno inferior a un estado, suscitando cuestionamientos sobre su viabilidad jurídica y práctica. La dependencia del consentimiento israelí para asuntos cruciales, como las relaciones internacionales, añadía complejidad y desafíos a la percepción y ejercicio del poder del futuro gobierno palestino que dependería de las decisiones tomadas por el gobierno israelí.

En cuanto a las opiniones diplomáticas internacionales, tanto la Liga Árabe como la Unión Africana, junto con la Unión Europea, condenaron el plan de Trump, calificándolo como una violación de los derechos legítimos del pueblo palestino y del derecho internacional. En contraste, los Emiratos Árabes Unidos y Arabia Saudita expresaron una recepción positiva al acuerdo. Mientras tanto, la Federación Rusa manifestó su solidaridad con el pueblo palestino y su disposición a coordinar acciones con todas las partes involucradas, incluyendo Israel y el Cuarteto del Medio Oriente (Estados Unidos, Federación Rusa, Unión Europea, Naciones Unidas), en busca de una paz duradera en la región.

Asimismo, el Comisionado General Interino de la UNRWA, Christian Saunders, había calificado el acuerdo como injusto para los palestinos, destacando la importancia crucial del respaldo internacional hacia los refugiados palestinos. Mientras tanto, los refugiados palestinos en el Líbano respondieron al plan con manifestaciones y huelgas, rechazando lo que consideran una política estadounidense que respaldaba los derechos israelíes.

Es decir el acuerdo, en lugar de ofrecer una solución realista, profundizaba la desigualdad entre israelíes y palestinos. Otro punto a destacar es que, a pesar de la aparente importancia del plan de Donald Trump para solucionar el conflicto, la ausencia de representantes palestinos y la falta de equilibrio en el formato de presentación, sugieren que el propósito real nunca fue iniciar un proceso diplomático, sino enviar mensajes políticos a las respectivas bases electorales de Netanyahu y Trump.

BIBLIOGRAFÍA

Al Jazeera (2020, 28 de enero). 'Slap of the century': Palestinians slam Trump Middle East plan. Al Jazeera. Doha, Qatar. Recuperado de https://www.aljazeera.com/news/2020/1/28/slap-of-the-century-palestinians-slam-trump-middle-east-plan

Álvarez Acosta, M. (2019). Donald Trump y Medio Oriente: ¿ruptura o continuidad?, Política Internacional, La Habana, Instituto Superior de Relaciones Internacionales "Raúl Roa García", 1(2), abril-Junio, pp. 15-26. Recuperado de https://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/332/3321686002/3321686002.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2012). Resolución 67/19. Estatuto de Palestina en las Naciones Unidas. New York. Recuperado de https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n12/479/77/pdf/n1247977.pdf

BBC Mundo News. (2020, 28 de enero). El plan de paz de Trump propone un "Estado Palestino" con capital en Jerusalén Este y el reconocimiento de los territorios ocupados por Israel. Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Recuperado de https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51287927

Bermejo García, R. (2021). La política de Trump ante el conflicto israelo-palestino a la luz del Derecho internacional: un balance positivo. Anuario Español de Derecho Internacional, Pamplona, Universidad de Navarra, volumen 37, pp. 9-70. Recuperado de https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/63301/1/rhereder%2c%2001.pdf

Casa Blanca. (2020). Acuerdo Paz para la prosperidad: Una visión para mejorar la vida de los pueblos palestino e israelí. Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1mCsDnzqHXNEuxGG1O2vqSWlugmOGCWTw/view

Espín Ocampo, J. (2022). Los acuerdos de Abraham y la reconfiguración geopolítica regional ¿"paz por paz"?. Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE, Sevilla, Escuela Internacional de Seguridad y Defensa, 7(2), pp. 39-52. Recuperado de http://www.uajournals.com/ojs/index.php/cisdejournal/article/view/1052/558

Infobae. (2020, 30 de enero). Los Mapas que explican los cambios propuestos en el "Acuerdo del Siglo", el plan de paz de Donald Trump para Israel y Palestina. Buenos Aires. Recuperado de https://www.infobae.com/america/mundo/2020/01/30/los-mapas-que-explican-los-cambios-propuestos-en-el-acuerdo-del-siglo-el-plan-de-paz-de-donald-trump-para-israel-y-palestina/

Meneses, R. (2021). La administración Biden ante el legado de Trump en Oriente Medio, en Mesa, M. (coordinadora), El mundo después de la pandemia: enfrentar la desigualdad y proteger el planeta, Madrid, Fundación Cultura de Paz, Anuario CEIPAZ 2020-2021, pp. 195-211. Recuperado de https://ceipaz.org/wp-content/uploads/2021/06/ANUARIO-DEF.pdf

Naciones Unidas. (2020, 31 de enero). El plan de paz de Trump para israelíes y palestinos es "desequilibrado", asegura un experto independiente. Noticias ONU. Recuperado de https://news.un.org/es/story/2020/01/1468862

Priego, A. (2020). El Acuerdo de Abraham sí es el 'acuerdo del siglo'. Política Exterior, Madrid, Fundación Análisis de Política Exterior. Recuperado de https://www.politicaexterior.com/el-acuerdo-de-abraham-si-es-el-acuerdo-del-siglo/

Prieto Arellano, F. (2021). El desafío de Biden en Oriente Medio. Del Acuerdo del siglo a los Acuerdos de Abraham y el pragmatismo de la nueva geopolítica regional. Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos. Recuperado de https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2021/DIEEEO15_2021_FERPRI_BidenOriente.pdf

Ravid, B. (2016, 28 de diciembre). Los principios de paz de Kerry: Jerusalén sería la capital de dos estados. Haaretz. Tel Aviv. Recuperado de https://www.haaretz.com/israel-news/2016-12-28/ty-article/kerrys-peace-principles-jerusalem-would-be-capital-of-two-states/0000017f-f69b-d887-a7ff-feff1ed40000

Rezeg, A. (2020, 30 de enero). Acuerdo de paz de Trump causa indignación de los refugiados palestinos en campamentos del Líbano. Anadolu Ajansı. Ankara, Turquía. Recuperado de https://www.aa.com.tr/es/mundo/acuerdo-de-paz-de-trump-causa-indignaci%c3%b3n-de-los-refugiados-palestinos-en-campamentos-del-l%c3%adbano/1718378

Rodríguez, F. (2020). El unilateralismo como intento de solución. Foreign Affairs Latinoamérica, México, Instituto Tecnológico Autónomo de México. Recuperado de https://revistafal.com/el-acuerdo-del-siglo/

Teslova, E. (2020, 30 de enero). Putin y Netanyahu discuten el llamado "Acuerdo del Siglo". Anadolu Ajansı. Ankara. Recuperado de https://www.aa.com.tr/es/mundo/putin-y-netanyahu-discuten-el-llamado-acuerdo-del-siglo/1719559#

The White House. (2020). A Vision to Improve the Lives of the Palestinian and Israeli People. Washington. Recuperado de https://trumpwhitehouse.archives.gov/wp-content/uploads/2020/01/Peace-to-Prosperity-0120.pdf

United States Department of State. (2020). The Abraham Accords Declaration. Washington. Recuperado de https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/10/Abraham-Accords-signed-FINAL-15-Sept-2020-508-1.pdf#:~:text=The%20Abraham%20Accords%20Declaration:%20We,%20the%20undersigned,%20recognize

Vázquez Serrano, I. (2022). El último capítulo del conflicto israelí-palestino: el Acuerdo del Siglo y la reciente cooperación árabe-israelí con los Acuerdos de Abraham. En, Anuario Español de Derecho Internacional, Pamplona, volumen 38, pp. 387-422. Recuperado de https://revistas.unav.edu/index.php/anuario-esp-dcho-%20internacional/article/view/42985/36177

SOBRE LOS AUTORES

María Guisande es Licenciada en Relaciones Internacionales. Diplomada Universitaria en Política y Gestión de la Cooperación Internacional Universitaria.

Javier Luchetti es Profesor y Licenciado en Historia. Profesor de Geografía. Magister en Relaciones Internacionales.

Catalina Poliero es Licenciada en Relaciones Internacionales. Diplomada Universitaria en Despacho Aduanero, Logística y Operatoria Internacional.

Clara Vázquez es Licenciada en Relaciones Internacionales. Sus áreas de interés se centran en conflictos internacionales, la política exterior y la geopolítica de Oriente Medio, con especial atención al conflicto palestino-israelí.

ÍNDICE REMISSIVO

A

Acuerdos de Abraham 57, 59, 60, 61, 77, 78
Argentina 1, 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 32, 42, 57, 79, 80, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 95, 96, 97, 102, 103, 104, 107, 109

B

Barack Obama 42, 43, 44, 45, 46, 51, 53, 54, 55, 56, 63

C

Capitalismo 3, 29, 32, 35, 36, 37, 38, 40
CELAC 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109
Conflicto palestino-israelí 42, 44, 51, 54, 55, 56, 58, 65, 110
Cooperación 15, 21, 24, 30, 39, 45, 46, 48, 49, 53, 59, 60, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 91, 95, 98, 99, 101, 105, 106, 107
Cuba 1, 2, 4, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 95, 96, 98, 100, 101, 102, 104, 107, 108

D

Defensa 19, 23, 33, 53, 56, 77, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 100, 104, 107
Desarrollismo 1, 7, 9, 20
Diplomacia 11, 20, 42, 45, 46, 53, 60, 61, 72, 73, 74, 95, 109

E

Economía Política Internacional 21, 24, 31
Empresas Transnacionales 21, 22, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 37
Estado-Nación 21, 22

F

Frondizi 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20

G

Globalización 25, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 79, 80, 81, 93
Guerra Fría 1, 2, 3, 8, 10, 12, 16, 20, 23, 47

I

Inestabilidad institucional 1, 2, 3, 5
Integración 10, 20, 23, 26, 37, 38, 40, 48, 59, 66, 79, 80, 81, 89, 93, 96, 100, 101, 106
Inversión Extranjera Directa 12, 21, 26, 27, 28, 40, 81
Israel 29, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77

M

Malvinas 95, 96, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109
Multilateralismo 17, 79, 81, 98, 101, 104, 105, 106, 107

P

Palestina 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 77
Política exterior 1, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 27, 30, 36, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 74, 75, 77, 83, 93

S

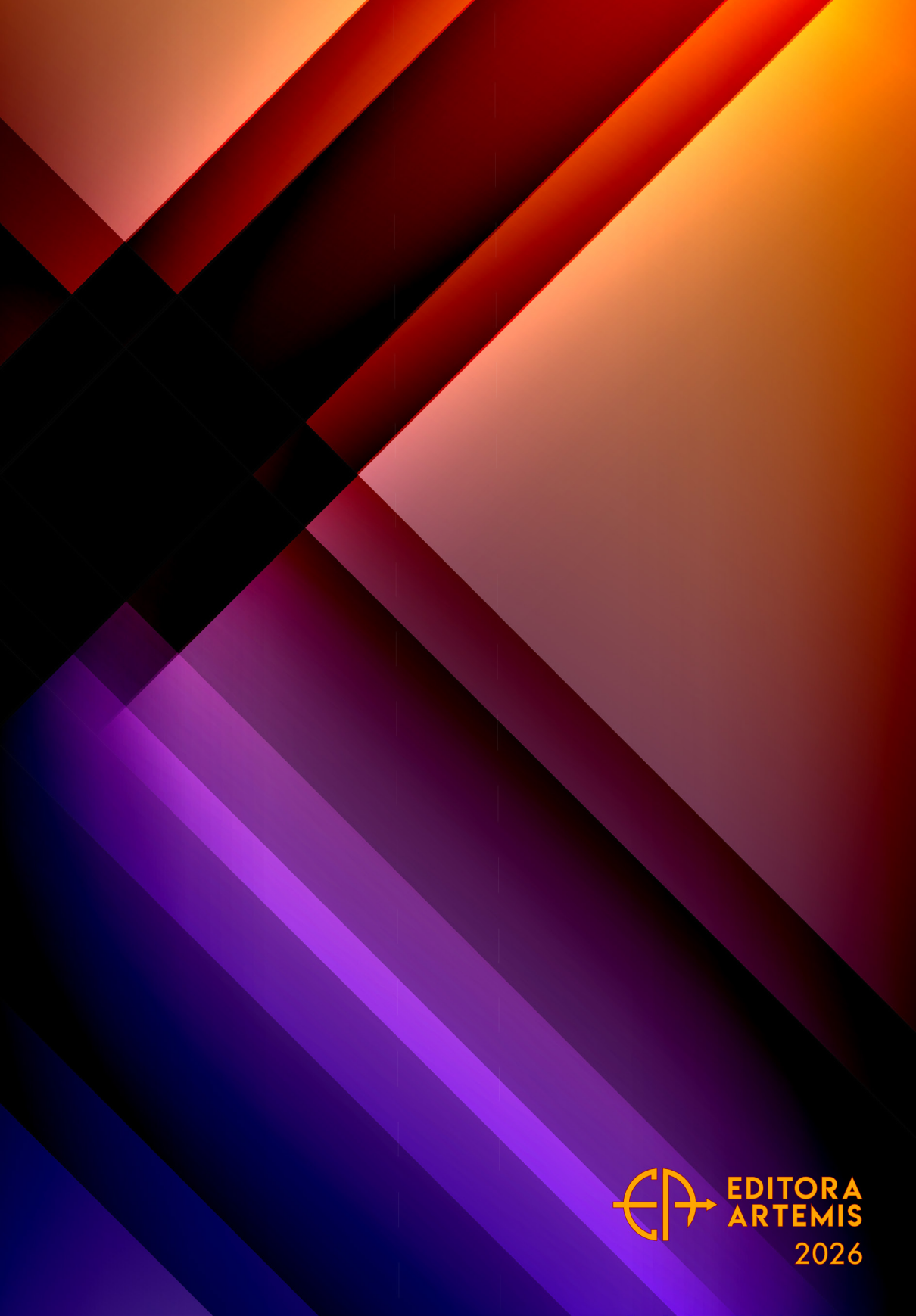
Sistema Internacional 21, 26, 32, 34, 35, 41, 98

T

Trump 54, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 67, 72, 73, 74, 75, 76, 77

U

Ucrania 95, 98, 100, 102, 104, 105, 106, 107
Unión Europea 73, 76, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103, 107, 108, 109


EDITORA
ARTEMIS
2026